CERTIFICACIÓN REGISTRAL

ÓSCAR ZORRILLA BLANCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRE DE LA PROPIETAT BARCELONA-10, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **40223**
Municipio/Sección: SECCIÓN 3ª
CRU: **08062000193375**

Descripción literal de la finca
Finca nº 40223 al folio 98 del tomo 2239 libro 532. Urbana: Número ochenta y cuatro. Piso décimo tercero, puerta segunda, de la casa número cincuenta y uno, de la calle Cantabria, hoy Puente del Trabajo, número 1, de esta ciudad; de superficie cincuenta y cuatro metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda al frente, con rellano de la escalera y viviendas puertas primera y tercera de la propia planta y patinejo; a la izquierda, entrando, con patinejo y vivienda tercera de igual planta; a la derecha, con vivienda puerta primera de la misma planta y al fondo, con fachada principal a la calle Cantabria, hoy Puente del Trabajo. Tiene un coeficiente de noventa centésimas por ciento.

Datos catastrales
Referencia Catastral: 3060609DF3836A0084MP

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Doña MONTSERRAT SAURA CEANO, N.I.F. 46028086A
Porcentaje:	50,000000 %
Participación literal:	Part. Actual 100 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Régimen matrimonial:	Separación de bienes
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 23/01/1991
Tomo/Libro/Folio:	2239/532/98

Datos titular

Titular:	Doña MONTSERRAT SAURA CEANO, N.I.F. 46028086A
Porcentaje:	50,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	DONACIÓN
Régimen matrimonial:	Separación de bienes
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 30/01/1996
Tomo/Libro/Folio:	2239/532/100

CARGAS PROCEDENCIA

C.S.V. : 2080621205347FA7

OTRAS CARGAS

Fecha de alta: 14/03/1969
Texto contenido: Con las limitaciones resultantes del régimen de propiedad horizontal sobre la total casa o finca matriz nº 32693
Asiento: Inscripción 1 de fecha 23/01/1991
Tomo/Libro/Folio: 2239/532/98
Tipo de relación: División horizontal
Texto de procedencia: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/32693 ASIENTO: 3 TOMO: 1047 LIBRO: 1047 FOLIO: 200 DE FECHA: 14/03/1969

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

Texto literal: Con una hipoteca constituida por DOÑA MONTSERRAT SAURA CEANO a favor de CAIXA DIESTALVIS DE CATALUNYA, en garantía del saldo definitivo resultante de la cuenta crédito hasta un máximo de ciento cuarenta mil euros, más un máximo de cuatro mil ciento treinta euros por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la partida de intereses, y de la cantidad máxima de treinta y seis mil doscientos sesenta euros por intereses de demora devengados a partir del cierre de la cuenta y de la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta euros de costas y gastos. Vencimiento crédito: 31 de diciembre de 2025. Tipo de interés inicial: 2.950. Tasación para subasta: doscientos veintisiete mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta y cuatro centimos. Domicilio para requerimientos y notificaciones: La finca hipotecada. Constituida en escritura autorizada el 7 de diciembre de 2005 ante el notario de BARCELONA GINES JOSE SANCHEZ AMOROS, resultante de su inscripción 4 al folio 100 del tomo 2239 libro 532 del archivo. Se ha inscrito la primera disposición de la cuenta de crédito por importe de treinta mil euros.

En escritura autorizada el 17 de Noviembre de 2009 por el Notario de esta ciudad don Ginés-José Sánchez Amorós, que causó la inscripción 6ª, obrante al folio 10 del tomo 2799, libro 1092, ambas partes han convenido la novación y ampliación de la referida hipoteca en los siguientes términos: Amplían en el día del otorgamiento el límite de disponibilidad del crédito, en la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, de forma que la disponibilidad total concedida por Caixa Catalunya al acreditado, después de la presente ampliación, asciende a la cantida d de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÀS CÉNTIMOS. Como consecuencia de la presente ampliación se amplia la hipoteca, de forma que garantizará a partir del momento del otorgamiento el saldo definitivo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito hasta un máximo de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÀS CÉNTIMOS, más un máximo de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la partida de intereses a que se refiere el pacto primero de la escritura del crédito inicial, apartado CUENTA DE CRÉDITO, letra A y de la cantidad máxima de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, por intereses de demora devengados a partir del cierre de la cuenta y de la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, para costas y gastos. El tipo de interés será de 3,50% desde el día del otorgamiento hasta el día como máximo 31 de Octubre de 2014, y posteriormente variable por periodos anuales, que no podrá superar el 15%. El plazo improrrogable del crédito será el dia 31 de Octubre de 2028.

C.S.V. : 2080621205347FA7

Domicilio la propia finca hipotecada. Tasación doscientos veintisiete mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos.

Asiento:	Inscripción 4 de fecha 09/01/2006
Tomo/Libro/Folio:	2239/532/100
Titulo:	HIPOTECA
Protocolo:	4882/2005
Fecha documento:	07/12/2005
Notario:	DON GINÉS JOSÉ SÁNCHEZ AMORÓS
Notaria:	BARCELONA

OTRAS CARGAS

Otro tipo:	CREDITO CAIXA CATALUNYA
Fecha de alta:	09/01/2006
Texto contenido:	Con una hipoteca constituida por DOÑA MONTSERRAT SAURA CEANO a favor de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, en garantía del saldo definitivo resultante de la cuenta crédito hasta un máximo de ciento cuarenta mil euros, más un máximo de cuatro mil ciento treinta euros por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la partida de intereses, y de la cantidad máxima de treinta y seis mil doscientos sesenta euros por intereses de demora devengados a partir del cierre de la cuenta y de la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta euros de costas y gastos. Vencimiento crédito: 31 de diciembre de 2025. Tipo de interés inicial: 2.950. Tasación para subasta: doscientos veintisiete mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta y cuatro centimos. Domicilio para requerimientos y notificaciones: La finca hipotecada. Constituida en escritura autorizada el 7 de diciembre de 2005 ante el notario de BARCELONA GINES JOSE SANCHEZ AMOROS, resultante de su inscripción 4 al folio 100 del tomo 2239 libro 532 del archivo. Se ha inscrito la primera disposición de la cuenta de crédito por importe de treinta mil euros.

En escritura autorizada el 17 de Noviembre de 2009 por el Notario de esta ciudad don Ginés-José Sánchez Amorós, que causó la inscripción 6ª, obrante al folio 10 del tomo 2799, libro 1092, ambas partes han convenido la novación y ampliación de la referida hipoteca en los siguientes términos: Amplian en el dia del otorgamiento el límite de disponibilidad del crédito, en la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, de forma que la disponibilidad total concedida por Caixa Catalunya al acreditado, después de la presente ampliación, asciende a la cantida d de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS. Como consecuencia de la presente ampliación se amplia la hipoteca, de forma que garantizará a partir del momento del otorgamiento el saldo definitivo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito hasta un máximo de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, más un máximo de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS, por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y adeudar en ella la partida de intereses a que se refiere el pacto primero de la escritura del crédito inicial, apartado CUENTA DE CRÉDITO, letra A y de la cantidad máxima de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS, por intereses de demora devengados a partir del cierre de la cuenta y de la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, para costas y gastos. El tipo de interés será de 3,50% desde el dia del otorgamiento hasta el dia como máximo 31 de Octubre de 2014, y posteriormente variable por periodos anuales, que no podrá superar el 15%. El plazo improrrogable del crédito será el dia 31 de Octubre de 2028.

C.S.V. : 2080621205347FA7

Domicilio la propia finca hipotecada. Tasación doscientos veintisiete mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos.

Asiento: Inscripción 4 de fecha 09/01/2006
Tomo/Libro/Folio: 2239/532/100
Título: HIPOTECA
Protocolo: 4882/2005
Fecha documento: 07/12/2005
Notario: DON GINÉS JOSÉ SÁNCHEZ AMORÓS
Notaría: BARCELONA

HIPOTECA

Asiento: Inscripción 6 de fecha 07/01/2010
Tomo/Libro/Folio: 2799/1092/10
Título: HIPOTECA
Protocolo: 2843/2009
Fecha documento: 17/11/2009
Notario: DON GINÉS JOSÉ SÁNCHEZ AMORÓS
Notaría: BARCELONA

ANOTACION

Texto literal: - EMBARGO
A favor de:COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PONT DEL TREBALL DIGNE, 1-3 DE BARCELONA
Participación: TOTALIDAD
Fecha Juicio: 7 de Febrero de 2019.
Principal: 3.689,68 EUROS
Intereses y Costas: 1.106,90 EUROS
Total: 4.796,58 EUROS

Mandamiento de fecha 7 de Febrero de 2019, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE BARCELONA de BARCELONA, n° de procedimiento 3318/2018-A, y mandamiento adicional librado con fecha 24 de Abril de 2019 por el mismo juzgado.
Anotación Letra: A Tomo: 2.799 Libro: 1.092 Folio: 12 Fecha: 06/05/2019

Asiento: Anotación A de fecha 06/05/2019
Tomo/Libro/Folio: 2799/1092/12
Título: EMBARGO
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE BARCELONA
Procedimiento: 3318/2018
Fecha documento: 07/02/2019

HIPOTECA

Texto literal: CAMBIADA LA TITULARIDAD DE LA HIPOTECA de la inscripción 4ª ampliada y novada por la 6ª por la inscripción 7ª que sigue en virtud de instancia de fecha 8 de marzo de 2019 y documentación complementaria a favor de BBVA SA al folio 12° del tomo 2799 libro 1092 de fecha 9 de mayo de 2019.
Asiento: Inscripción 7 de fecha 09/05/2019
Tomo/Libro/Folio: 2799/1092/12
Naturaleza: Instancia
Título: FUSIÓN DE CAJAS POR INSTANCIA
Fecha documento: 08/03/2019

ANOTACION

C.S.V. : 2080621205347FA7

Texto literal: - PRORROGA DE EMBARGO.
Se Prorroga la ANOTACIÓN de la letra A.
Procedimiento de fecha 14/03/23, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE BARCELONA de BARCELONA, n° de procedimiento 3318/2018-A.
Anotación Letra: B Tomo: 3.079 Libro: 1.372 Folio: 72 Fecha: 04/04/2023

Asiento: Anotación B de fecha 04/04/2023
Tomo/Libro/Folio: 3079/1372/72
Título: PRORROGA DE EMBARGO
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE BARCELONA
Procedimiento: 3318/2018
Fecha documento: 14/03/2023

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Fecha de la afección: 04/04/2023
Texto afección: Con la afección durante el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones procedentes por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ANOTACION
Texto literal: - EMBARGO
A favor de:COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ PONT DEL TREBALL DIGNE, 1-3 DE BARCELONA
Participación: TOTALIDAD
Fecha Juicio: 22 de septiembre de 2023.
Principal: 1.532,72 EUROS
Intereses y Costas: 459,82 EUROS
Total: 1.992,54 EUROS

Mandamiento de fecha 22 de Septiembre de 2023, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 53 DE BARCELONA de BARCELONA, n° de procedimiento 554/2023-1A, y mandamiento adicional librado con fecha 17 de octubre de 2023 por el mismo juzgado.
Anotación Letra: C Tomo: 3.079 Libro: 1.372 Folio: 72 Fecha: 09/11/2023

Asiento: Anotación C de fecha 10/11/2023
Tomo/Libro/Folio: 3079/1372/72
Título: EMBARGO POR FAX DENTRO DE HORAS
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 53 DE BARCELONA
Procedimiento: 554/2023
Fecha documento: 22/09/2023

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Fecha de la afección: 10/11/2023
Texto afección: Con la afección durante el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones procedentes por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

ANOTACION
Texto literal: - EMBARGO
A favor de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA
Participación: TOTALIDAD, contra IG. herederos de doña Montserrat Saura Ceano
Fecha Juicio: 17 de diciembre de 2024.

C.S.V. : 2080621205347FA7

Principal: 168.990,3 EUROS
INTERESES Y COSTAS : 50.697,09 EUROS
Total: 219.687,39 EUROS
Procedimiento de fecha 17/12/24, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 31 DE BARCELONA de BARCELONA, n° de procedimiento 389/2024-C.
Mediante la presente ejecución letra D se está ejecutando el crédito de la hipoteca de la inscripción 4ª ampliada y novada por la 6ª y cambiada de titularidad por la 7ª
Anotación Letra: D Tomo: Libro: Folio: Fecha: 22-1-2025

Asiento: Anotación D de fecha 22/01/2025
Título: EMBARGO POR FAX DENTRO DE HORAS
Nombre juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 31 DE BARCELONA
Procedimiento: 389/2024
Fecha documento: 17/12/2024

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Fecha de la afección: 22/01/2025
Texto afección: Con la afección durante el plazo de cinco años al pago de las liquidaciones procedentes por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
NO hay documentos pendientes de despacho

BARCELONA a 11/02/2025 09:05:59.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

C.S.V. : 2080621205347FA7

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÓSCAR ZORRILLA BLANCO registrador/a titular de REGISTRE DE LA PROPIETAT BARCELONA-10 a día once de febrero del dos mil veinticinco.

C.S.V. : 2080621205347FA7

(*) C.S.V. : 2080621205347FA7

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2080621205347FA7